



Trujillo, 26 de Julio de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, HASTA POR LA SUMA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 5,689,467.00), DESTINADOS AL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CON CUI: 2389090 DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82210 KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria virtual de fecha 21 de julio del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 063-2022-GRLL-CR/COMPLAN, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, que contiene el Dictamen N° 032-2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, hasta por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 5,689,467.00), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del proyecto, con CUI: 2389090 DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82210 KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, el literal l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2022 autoriza de manera excepcional, las transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo





de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, complementariamente a lo referido en el párrafo precedente, el numeral 16.2 de la disposición antes indicada, precisa: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web”;

Que el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; los cuales son destinados para la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública incorporados a los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Que, mediante Oficio N°201-2022-MDCH-A, de fecha 24 de mayo del presente año, el Sr. Ney Heli Gámez Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao, remite al Sr. Gobernador del Gobierno Regional de La Libertad, Ing. Manuel Llampén Coronel, información complementaria sobre el Proyecto que presentó, para evaluación de transferencia financiera con el fin de poder ejecutar el: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82210 KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, identificado con CUI N° 2389090;

Que, con Informe N° 16-2022-JAAU-SGED/GRLL, de fecha 10 de junio 2022, el Arq. José Antonio Arroyo Ulloa, Locador de Servicios de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, informa al Ing. Alejandro Eleazar Ortiz Galarreta Rubio, Sub Gerente de Estudios Definitivos, su OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al expediente técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82210 KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2389090; el monto de inversión según Resolución de Gerencia N° 053-2022-MDCH-GIDUR/ET asciende a un total de S/ 5,755,968.29 (el cual comprende el costo de expediente técnico y costo elaboración de expediente técnico);

Que, con Informe N° 26-2022-YBPB, de fecha 13 de junio 2022, el Econ. Yosimar Becker Polo Blas, Economista de la SGDE, informa al ing. Alejandro Eleazar Ortiz Galarreta Rubio, Sub Gerente de Estudios Definitivos que se realizó las coordinaciones con la Municipalidad Distrital de Chao, respecto a la revisión de sus formatos 8A y F12-B; además de verificar intervenciones integrales y no fraccionamiento del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82210 KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2389090.; CONCLUYE: que el proyecto





“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82210 KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2389090, cuenta con formatos 8-A y FORMATO 12-B actualizados, según la solicitud de financiamiento, de igual forma concluye que el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82210 KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2389090, no comprende fraccionamiento y es un proyecto con intervención integral de acuerdo a la evaluación técnica;

Que, con Informe N°000412-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 13 de junio 2022, el ing. Alejandro Eleazar Ortiz Galarreta Rubio, Sub Gerente de Estudios Definitivos, informa al Ing. Miguel Enrique Florián Rodríguez, Gerente Regional de Infraestructura, que mediante el Informe N° 16-2022-JAAU-SGED/GRLL, el Arq. José Antonio Arroyo Ulloa, evaluador de esta Sub Gerencia, emite OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de Financiamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82210 KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO-PROVINCIA DE VIRU-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N°2389090, con un presupuesto total de Inversión de S/ 5, 755,968.29 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 29/100 SOLES). Asimismo, mediante el Informe N°26-2022-YBPB el Econ. YOSIMAR BECKER POLO BLAS informa que, el proyecto en mención cuenta con los Formato 8-A y Formato 12- B actualizados, según la solicitud de financiamiento y que no comprende fraccionamiento puesto que, es un proyecto con intervención integral de acuerdo a la evaluación técnica. Así mismo se informa que, esta Sub Gerencia evaluó Técnicamente el Expediente Técnico del asunto, por lo que se emite la CONFORMIDAD;

Que, mediante Oficio N° 001685-2022-GGR-GRI, de fecha 13 de junio 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, traslada al Ing. Luis Rogger Ruiz Díaz, Gerente General Regional, OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la solicitud de financiamiento del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82210 KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO-PROVINCIA DE VIRU-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2389090, emitida por la Subgerencia de Estudios Definitivos, para su autorización de corresponder y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000201-2022-GRLL-GGR-GRP, de fecha 21 de junio del 2022, el Gerente Regional de Presupuesto, concluye entre otros, que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera por S/ 5,689,467.00, en la fuente de financiamiento de recursos determinados, tipo de recurso 27;

Que, mediante Oficio N°000233-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 23 de junio del 2022, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, informa que se ha procedido a verificar satisfactoriamente el cumplimiento de los 4 ítems dispuesto por la Gerencia General;

Que, con Informe N° 088-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP, de fecha 23 de junio del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento, emite su opinión técnica favorable para la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Transferencia de Recursos





Financieros entre El Gobierno Regional La Libertad y La Municipalidad Distrital de Chao;

Que, con Informe Legal N° 0091-2022-GRLL-GGR-GRAJ-VAS de fecha 27 de junio del 2022, la Abog. VANESSA LISSET ALVAREZ SOLAR de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, manifiesta que estando a lo mencionado en el presente informe, las normas legales citadas, y a lo señalado en el OFICIO N°201-2022-MDCH-A, INFORME N°16-2022-JAAU-SGED/GRLL, INFORME N°26- 2022-YBPB, Informe N°000412-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED, Oficio N°001685-2022-GGR-GRI, Informe N° 000201-2022-GRLL-GGR-GRP, OFICIO N°57-2022-GRLL-GGR-GRPAT, Informe N°88- 2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP, la suscrita es de la opinión que resulta procedente el visto por parte de esta Gerencia en la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Chao; asimismo, opina VIABLE la transferencia financiera en el presente año fiscal 2022, a favor de la referida municipalidad por la suma de S/ 5,689,467.00 soles (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100 soles), destinados a cofinanciar la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. N° 82210 Karina violeta Damián Alayo del C.P. Nuevo chao del distrito de Chao - provincia de Virú - departamento de La Libertad” con CUI N° 2389090, por la disponibilidad presupuestaria con que cuenta en la fuente de financiamiento de Recursos, tipo de recurso 27;

Que, con Oficio N°000697-2022-GRLL-GGR/GRAJ de fecha 27 de junio de 2022, el Dr. Nelson Lozano Chávez remite a Gerencia General Regional el Informe Legal N° 0091-2022-GRLL-GGR/GRAJ-VAS de fecha 27 de junio de 2022; y en conformidad con su contenido, lo hace suyo, recomendando la continuación de su tramitación;

Que, con Oficio N° 398-2022-GRLL/GGR de fecha 28 de junio de 2022, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al Presidente del Consejo Regional, autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Chao, hasta por la suma de S/. 5,689,467.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del proyecto, con CUI: 2389090 denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82210 KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;

Que, con Oficio N° 301-2022-GRLL-CR/PRE de fecha 29 de junio de 2022, el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo se remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 059-2022-GRLL/CR de fecha 16 de junio del 2022, se aprobó reconstituir las comisiones ordinarias del Consejo Regional y se acordó que el Consejero Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, presida la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, con Oficio N° 063-2022-GRLL-CR/COMPLAN el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Dictamen N° 032-2022-GRLL-CR/COMPLAN, donde se aprueba **POR MAYORÍA** el





proyecto de Acuerdo Regional en mérito a lo señalado en los informes técnicos e informe legal adjunto al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 21 de julio del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, hasta por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 5,689,467.00), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del proyecto, con CUI: 2389090 DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82210 KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; el mismo que contó con la participación del Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, **ACORDÓ POR MAYORÍA;**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, hasta por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 5,689,467.00), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del proyecto, con CUI: 2389090 DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82210 KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional La Libertad, la suscripción del Convenio respectivo, conforme a lo determinado en el inciso I) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.





ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR** al Gerente Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la Transferencia Financiera que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros del Estado, bajo responsabilidad; y, poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de La Libertad para efectos del control concurrente a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO QUINTO. - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

